

FRANQUEO  
CONCERTADO

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12  
No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

## SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

## ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expósitos

## ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR NUM. 21

En el día de hoy me hecho cargo nuevamente del Gobierno civil de esta provincia, cesando, en su consecuencia, en el mando de la misma, el Secretario de este Gobierno civil D. Antonio Gomez Plasent, que venía ejerciéndolo interinamente.

Guadalajara 15 de Enero de 1912.

El Gobernador,  
**Patricio López.**

### NUM. 22

#### Negociado 1.<sup>o</sup>—Elecciones

En cumplimiento á lo prevenido en el art. 9.<sup>o</sup> del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, con fecha 11 del actual ha sido elevado al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por los Concejales electos del Ayuntamiento de La Miñosa, contra acuerdo de la Comisión provincial, anulando las elecciones de Noviembre último; con fecha de ayer el interpuesto por don Bonifacio Aguado y otros vecinos de Herrería, también contra acuerdo de nulidad de las elecciones del mismo mes, y el interpuesto por D. Román Lozano, vecino de Condemios de Abajo, contra acuerdo declarándole incapacitado y con fecha de

hoy se remite el interpuesto por D. Andrés Casa y otros vecinos de Semillas, igualmente contra acuerdo de nulidad de las elecciones del mencionado Noviembre.

Lo que, según previene el art. 26 del Reglamento de procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890, se hace público en este *Boletín oficial* para conocimiento de los interesados.

Guadalajara 13 de Enero de 1912.

El Gobernador interino,  
**Antonio Gomez Plasent.**

### Núm. 23

#### Obras públicas.—Caminos vecinales

El Alcalde de Archilla acude á este Gobierno en solicitud de que se declare de utilidad pública un camino que enlace dicho pueblo con el de Valdeavellano, ambos pertenecientes al partido de Brihuega.

Lo que, conforme á lo dispuesto en el art. 7.<sup>o</sup> del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de Caminos vecinales de 29 de Junio último, se publica en este periódico oficial para que, durante un plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones por escrito en este Gobierno, la Excelentísima Diputación provincial y cualquier Ayuntamiento, Corporación ó particular pertenecientes á esta provincia ó residente en la misma; pudiendo también durante dicho plazo, presentar reclamaciones verbales los vecinos de cada término municipal ante el Ayuntamiento respectivos, para lo cual celebrarán estos Ayuntamientos una reunión, levantando el acta correspondiente, que remitirán á este Gobierno dentro del plazo marcado en dicho Reglamento.

Guadalajara 11 de Enero de 1912.

El Gobernador interino,  
**Antonio Gomez Plasent.**

## MINISTERIO DE FOMENTO

## REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido á bien declarar la utilidad pública de los caminos vecinales siguientes, de la provincia de Guadalajara, á los efectos de la Ley de 29 de Junio último:

De la carretera de Cogolludo á Torrelaguna á la de Espinosa de Henares á Hiendelaencina, Mochales á Ariza por Villed de Mesa.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 18 de Diciembre de 1911.

GASSET.

Señor Director general de Obras Públicas.

**Junta provincial de Beneficencia**

*Memoria de D. José Zurita y Guerra. — Año de 1912*

Hallándose dispuesto por la cláusula final de la Memoria de D. José Zurita y Guerra, instituída en 24 de Abril de 1766, que se distribuyan por iguales partes entre los feligreses de los cuatro curatos de que fué Párroco, las rentas de sus bienes, esta Corporación provincial, en sesión de 3 del actual mes, ha acordado repartir en la próxima Semana Santa 1.000 pesetas entre los pobres de las feligresías de San Nicolás de Guadalajara, Fuentelahiguera y Lupiana, de esta provincia, y Arganda del Rey, de la de Madrid, á razón de 250 pesetas cada una.

En su virtud, se llama por el presente á los pobres que se crean con derecho á la limosna, haciéndoles saber al mismo tiempo, que por la Alcaldía de sus respectivos pueblos se les facilitará gratis é impresa la solicitud que, con un sello móvil de diez céntimos, deben presentar á la Junta provincial de Beneficencia de esta provincia por conducto de dicha autoridad municipal, y no otra, hasta el día 15 de Febrero próximo.

Guadalajara 13 de Enero de 1912. — El Gobernador interino Presidente, Antonio Gomez Plasent. — El Administrador-Secretario, José Díaz.

**Consejo provincial de Fomento**

## CIRCULAR

En vista de cuanto dispone la Real orden de 3 del actual, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 7 é inserta en el *Boletín oficial* correspondiente al 8, y habida consideración de cuanto al efecto se sirvió ordenar el Ilmo. Sr. Gobernador civil en armonía con lo que expresa el apartado 1.º de la misma, esta Comisaría Regia ha acordado que por los Alcaldes de todos los pueblos de la provincia, se notifique á los Presidentes de las Juntas locales de defensa contra las plagas del campo cuyas Juntas fueron nombradas en el último trimestre del año 1908, que manifiesten á este Consejo provincial de Fomento si dichas Juntas continúan ó no constituídas por los mismos que al efecto fueron nombrados para formarlas en la fecha expresada, con objeto, todo esto, de proceder ó nó á la reorganización de aquéllas que por cualesquiera circunstancia se hallen incompletas.

Los Alcaldes deberán dar conocimiento á este Consejo provincial, en término de tercer día, de haber hecho la notificación que se expresa á los Presidentes de las Juntas mencionadas, y estos Presidentes deberán á su vez participar igualmente al Consejo provincial de Fomento, en término de ocho días, si se halla ó no constituída y completa la referida Junta, consignando en su caso las vacantes que existan y si corresponden á alguno de los tres mayores contribuyentes; á alguno de los dos que formen parte de sociedades agrícolas, y si no existieran éstas, si corresponden á Maestro de instrucción primaria ó Médico titular, que son las cinco personalidades que deben formar las tan repetidas Juntas.

Como quiera que es de extraordinaria urgencia conocer los datos mencionados, á fin de dar exacto cumplimiento á lo ordenado en la Real orden aludida, espero de aquellos á quienes me dirijo, que en los plazos que quedan marcados cumplimenten el servicio que se les encomienda, á fin de evitarse por su negligencia y falta de celo las responsabilidades que en tal caso les serán con todo rigor exigidas.

Guadalajara 13 de Enero de 1912.—El Comisario Regio, Presidente, Victoriano Celada.

**PARQUE DE INTENDENCIA  
de Alcalá de Henares**

## ANUNCIO

El día 5 del mes de Febrero á las diez horas, se celebrará concurso en este Parque, para la adquisición de los siguientes artículos, necesarios para su servicio y el del Depósito de Guadalajara:

|                    |                     |
|--------------------|---------------------|
| Avena.             | Harina de Flor.     |
| Carbón vegetal.    | Harina de todo pan. |
| Carbonato de sosa. | Jabón.              |
| Cebada.            | Leña para cocinas.  |
| Carbón de cok.     | Leña para hornos.   |
| Esparto.           | Paja para pienso.   |
| Grasa consistente. | Petróleo.           |
| Habas.             | Sal.                |

El acto tendrá lugar en el despacho del Sr. Director del Parque, bajo su presidencia y ante el Tribunal reglamentario, con asistencia de un Notario público.

Los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso, así como las muestras tipos de los artículos que se hayan de comprar, estarán de manifiesto en aquella oficina los días laborables de diez á trece, desde el de la publicación de este anuncio, hasta el anterior á la celebración del concurso, y las cantidades que de cada artículo hayan de adquirirse, se darán á conocer en anuncio fijado en la puerta del Establecimiento, cuatro días antes de la celebración del acto.

Los que deseen tomar parte en la licitación, deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él representados legalmente y presentarán sus proposiciones en pliego cerrado, redactándolas con arreglo al modelo que se inserta á continuación de este anuncio.

Las proposiciones expresarán con toda claridad la cantidad que ofrecen vender de cada artículo y precio por unidad métrica, entregado aquel en los almacenes de este Parque ó en los de su Depósito de Guadalajara.

A su proposición deberá acompañar cada licitador muestras de los artículos que ofrezca, así como también los documentos que acrediten su personalidad, el recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante, y el resguardo de haber ingresado en la Caja General de Depósitos ó sus Sucursales, ó en la Caja de este Parque, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de su oferta, como garantía provisional reglamentaria, á que se refieren respectivamente las condiciones 4.ª del pliego de las técnicas económicas y 5.ª y 13.ª de las legales ó de derecho.

En el caso de que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si transcurrido dicho plazo subsistiese el empate, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El Tribunal adjudicará provisionalmente la compra al que presente la proposición más ventajosa y ajustada á los pliegos de condiciones, á reserva de la aprobación superior.

La garantía provisional en el caso de adjudicación definitiva, tendrá el rematante que elevarla como definitiva al 10 por 100 de su proposición, para responder de la entrega de los artículos contratados, dentro del plazo prevenido en la condición 10.<sup>a</sup> del pliego de las legales.

Cuando el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato ó impidiese que este tenga efecto en el término señalado en el pliego de condiciones legales, se anulará el remate á costa del proponente con las responsabilidades y resarcimientos al Estado prevenidos en dicho pliego.

Todo contrato derivado de la celebración de este concurso, se formalizará por medio de escritura pública con arreglo al art. 63 de la Ley de Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.<sup>o</sup> de Julio de 1911 (C. L. núm. 128).

Este concurso se verificará con sujeción á los referidos pliegos de condiciones que se han redactado con arreglo á la expresada Ley y Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909. (C. L. núm. 157).

Alcalá de Henares 10 de Enero de 1912.—El Presidente del Tribunal, Antonio Reus.

#### Modelo de proposición

|   |
|---|
| Sello ó póliza de<br>11. <sup>a</sup> clase |
|---|

D. F. de T. y T., domiciliado en .... y con residencia en ...., provincia de ...., calle de ...., número ...., enterado del anuncio de concurso publicado en el *Boletín oficial* de la provincia de ...., fecha de .... de ...., para la adquisición de los artículos que para sus servicios necesita el Parque de Intendencia de Alcalá de Henares y su Depósito establecido en Guadalajara, así como de los pliegos de condiciones á que en aquél se alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y á su más exacto cumplimiento, á entregar en los almacenes del Parque de Alcalá (ó Depósito de Guadalajara) la cantidad de (tantas) unidades de tal artículo al precio de (tantas) pesetas (en letra), acompañando en cumplimiento de lo prevenido, muestras de los artículos que ofrece, su cédula personal corriente de .... clase, expedida en .... (ó pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer y resguardo del ingreso de su garantía provisional.

Los artículos que ofrece, proceden de .... (en tal plaza).

de ..... de ..... de .....

Fecha y rúbrica del proponente.

#### OBSERVACIONES

Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherírsele la póliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellidos del poderdante ó el título de la casa á razón social.

## AYUNTAMIENTOS

### ATIENZA

Habiendo sido incluido en el alistamiento de esta villa para el actual reemplazo, como comprendidos en el caso 5.<sup>o</sup> del art. 40 de la ley, el mozo Valentin Ramirez Sanz, hijo de Pedro y Demetria, é ignorándose el paradero de uno y otros, se le ci-

ta por medio del presente para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Consistorial, el día 28 del mes corriente y hora de las diez de la mañana, por si tuviera que hacer alguna reclamación; apercibiéndole, que de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiese lugar.

Atienza 11 de Enero de 1912.—El Alcalde, Eugenio Aguilar.

### JADRAQUE

Incluido en el alistamiento de esta villa del año actual, el mozo Arturo Dufour San Mateo, hijo de Adolfo y Martina, como comprendido en el número 5.<sup>o</sup> del artículo 40 de la ley de Reclutamiento, é ignorándose el paradero del citado mozo y el de sus padres, se les cita por el presente para que el día 28 del actual, á las nueve ó antes, presenten reclamaciones acerca de la inclusión ó exclusión del referido mozo y demás interesados, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le reputará muerto, por datar su ausencia de más de diez años, parándole el perjuicio que haya lugar.

Jadraque 10 de Enero de 1912.—El Alcalde, Manuel Barahona.

### PAREJA

En virtud de acuerdos dictados por este Ayuntamiento en sesión ordinaria de hoy, se abren concursos durante quince días para proveer en propiedad las vacantes que existen en el mismo, de las plazas siguientes:

Secretario, con el sueldo anual de 999 pesetas.

Auxiliar de la Secretaría, con el id. id. de 400 id.

Alguacil-Pregonero, con el id. id. de 140 id.

Encargado de regir el reloj de torre de la villa, con el id. id. de 30 id.

Inspector de carnes, con el id. id. de 75 id.

Depositario de los fondos municipales, con el idem id. de 80 id.

Recaudador de impuestos locales, con la remuneración del 3 por 100 por premio de cobranza.

Agente Ejecutivo del municipio, con los derechos que señala la Instrucción de Apremios vigente.

Los aspirantes á los respectivos cargos expresados, dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas y justificadas, á la Alcaldía, dentro del indicado plazo, á contar desde el siguiente día al de la fecha del *Boletín oficial* en que este edicto aparezca inserto, pues pasado, no serán admitidas.

Para obtener los cargos de Depositario y Recaudador, será preciso prestar la fianza ó garantías que el Ayuntamiento acuerde.

Pareja 7 de Enero de 1912.—El Alcalde, Adrián Hermosilla.

### OCENTEJO

En sesión ordinaria del día 7 del actual, el Ayuntamiento que me honro en presidir, por unanimidad acordó nombrar Secretario en propiedad á Sinforiano Lopez del Val, que la desempeñaba interinamente.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de quienes desearan solicitar.

Ocentejo 8 de Enero de 1912.—El Alcalde, Aniceto Fraile.

### TORRECUADRADILLA

Por destitución del que la venía desempeñando,

se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 450 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Alcalde-Presidente de esta Corporación, en el plazo de ocho días, á contar desde que aparezca el presente en el periódico oficial de esta provincia, acompañadas de certificación de su conducta.

Torrecaudadilla 9 de Enero de 1912.—El Alcalde, Pablo Camacho.

#### ALMIRUETE

Por traslado á otro punto, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo de 400 pesetas, pagadas por trimestres del presupuesto municipal.

Asímismo se halla también vacante la Secretaría del Juzgado municipal con los derechos de Arancel, como igualmente la plaza de Sacristán-Organista, con 250 pesetas, pagadas de fábrica.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Alcalde-Presidente de esta Corporación, en el plazo de veinte días.

Almiruete 8 de Enero de 1912.—El Alcalde, Lucio Lopez.

#### HONTANILLAS

Se hallan vacantes los cargos de Depositario y Recaudador de esta villa; el primero, con la dotación de quince pesetas, y el segundo, con el 3 por 100 de lo recaudado.

Para poder solicitar dichos cargos dentro del plazo quince días, es condición indispensable que el primero preste fianza de 2.000 pesetas, y el segundo ingresar en arcas municipales el importe del primer trimestre anticipado, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Hontanillas 8 de Enero de 1912.—El Alcalde, Pedro Sanz.

#### ARMALLONES

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, con el haber anual de 575 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes que se hallen adornados de los requisitos que la ley Municipal exige, dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el plazo de ocho días, pasados se proveerá.

Armallones 7 de Enero de 1912.—El Alcalde, Justo Ibañez.

#### GUALDA

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 1.000 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Las solicitudes por término de quince días á esta Alcaldía, acompañadas de certificado de conducta y hoja justificada de servicios profesionales.

Gualda 7 de Enero de 1912.—El Alcalde, Mariano Solanillos.

#### YELA

Como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la ley de Reemplazos, han sido incluidos en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo actual, los mozos Basilio Nicomedes Ayllon Garcia, hijo de Miguel y Maria, y Balbino Carlos Reduelo Lopez, hijo de Vidal y Basilia, é ignorándose su

paradero y el de sus padres, se les cita para que comparezcan ante este Ayuntamiento hasta el día 10 de Febrero próximo en que se cerrarán definitivamente las listas rectificadas, á fin de exponer lo que á su derecho conduzca sobre la inclusión ó exclusión de los mismos ó de otros mozos; bien entendido, que si así no lo hiciesen, se les reputarán muertos por datar su ausencia de más de diez años, y les parará en su caso el perjuicio á que hubiere lugar.

Yela 10 de Enero de 1912.—El Alcalde, Mariano Moreno.

#### MAZUECOS

Por traslación á otro punto, se halla vacante la plaza de Médico titular de este término municipal, con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas del presupuesto municipal de este Ayuntamiento. El agraciado podrá contratar las igualas de los vecinos pudientes, que asciende á 120 fanegas de trigo blanco bueno y 600 pesetas de los igualados á metálico.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Alcalde-Presidente de esta Corporación, en el plazo de treinta días.

Mazuecos 10 de Enero de 1912.—El Alcalde, Miguel Fernandez.

Se halla vacante la plaza de Veterinario municipal é Inspector de carnes, con la dotación anual de 90 pesetas, cobradas del presupuesto municipal por trimestres vencidos como titular. Los aspirantes á dicha plaza, dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en término de treinta días, á contar desde la fecha del presente, pasado dicho término, se proveerá.

Mazuecos 10 de Enero de 1912.—El Alcalde, Miguel Fernandez.

#### COLMENAR DE LA SIERRA

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes á dicha plaza que reúnan los requisitos que la vigente ley Municipal exige, dirigirán sus instancias á esta Alcaldía en término de quince días, pasados se proveerá.

Colmenar de la Sierra 9 de Enero de 1912.—El Alcalde, Canuto Bernal.

Habiendo sido incluido en el alistamiento de esta villa, para el actual reemplazo, como comprendido en el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazos, el mozo Felipe Santiago Rodriguez Calero, hijo de Baldomero y Prudencia, quienes se ausentaron de esta localidad hace más de diez años, ignorándose su actual paradero, se le cita por medio del presente anuncio para que comparezca ante este Ayuntamiento hasta el día 10 de Febrero próximo, á las once de su mañana, en que se cerrarán definitivamente las listas rectificadas con arreglo al art. 54 de dicha Ley y exponer lo que á su derecho pueda convenirle, pues de lo contrario, se le reputará muerto á dicho mozo, de conformidad á lo preceptuado en la regla 4.ª del art. 80 de la indicada Ley.

Colmenar de la Sierra 8 de Enero de 1912.—El Alcalde, Canuto Bernal.